

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 25 FEB 2022

Expediente No. 2021-00517.

1. Se decreta el embargo de los créditos, cuentas por pagar, honorarios, saldos y en general cualquier emolumento que se encuentre pendiente de pago por parte de la sociedad Unión Vial Rio Pamplonita S.A.S. y a favor de la ejecutada Calculo Ingeniería S.A.S. Límitese la medida a la suma de \$350'000.000.oo. Oficiese comunicando la medida.
2. Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el ejecutado Calculo Ingeniería S.A.S. en las entidades financieras relacionadas en el numeral segundo del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$350'000.000.oo. Oficiese comunicando la medida.
3. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres de propiedad de la demandada que se encuentren en su domicilio principal ubicado en la Calle 57 No. 7-11 oficina 801 de la ciudad de Bogotá D.C. . Límitese la medida a la suma de \$350'000.000.oo.

Para lo anterior, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quien se le faculta para que designe secuestre, y fije honorarios. Líbrese Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 009

Fecha 28 FEB 2022

El Secretario(a), 

